

TEMAS FUNDAMENTALES QUE NOS AFECTAN

Queridos compañeros,

Os hago una síntesis de los temas fundamentales que nos afectan:

INSPECCIÓN LABORAL

En una reunión y conversaciones posteriores con la **Dirección de Inspección Laboral en Madrid, del Ministerio de Trabajo**, insisten en que han detectado que gran número de estudios que incumplen la Ley en el tema de la laboralidad. El COAM continuará con la campaña de asesoramiento en el cumplimiento de la Ley pero, coincidiendo con dicha Dirección, consideramos que el COAM no es competente ni para denunciar ni para imponer medidas para la laboralidad. Por otro lado, hemos iniciado el camino para conseguir un régimen especial para nuestra profesión, dada nuestra especificidad, como han logrado otras profesiones.

PROCESOS LEGISLATIVOS

En relación al **Proceso de Bolonia**, habéis recibido mi última carta donde explicaba la situación. El 29 de mayo, tuvo lugar ante el Ministerio de Educación una manifestación con la participación de más de 3.500 arquitectos, titulados y estudiantes, de toda España, para reclamar, de nuevo, que el nivel académico de nuestro título universitario sea el siguiente:

Master Arquitecto con 360 créditos europeos, con atribuciones propias, sin título de Grado intermedio y con las facultades en Edificación y Urbanismo que el actual ordenamiento del sector tiene legalmente reconocidos a los arquitectos, en particular, las contempladas para los profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería en la Ley de Ordenación de la Edificación.

La manifestación, convocada por el COAM y los 8 colegios del Consejo Andaluz y con la adhesión del Colegio de Castilla La Mancha, fue un éxito. Nunca se habían congregado tal número de compañeros, desde todos los puntos de España, en reclamación pública de nuestras reivindicaciones. Esta manifestación no tuvo el respaldo ni la concurrencia del Presidente del Consejo Superior de Colegios de España.

No se trató de un enfrentamiento contra el Gobierno o críticas contra nadie; se trató simple y llanamente de hacer cuanto lícitamente esté en nuestra mano para defender la categoría de nuestra titulación y la calidad de la enseñanza. No podemos permitir que, por pasividad o desidia, nuestra profesión sea perjudicada. Nuestra petición no es, ni puede ser, calificada contraria al Gobierno o al Ministerio y se ajusta perfectamente a lo dispuesto en los acuerdos de Bolonia y en nuestra Directiva Europea.



LOS PROBLEMAS SON SUFICIENTEMENTE COMPLEJOS Y PUEDEN TENER GRAVES CONSECUENCIAS COMO PARA QUE SEAN DISCUTIDOS Y OÍDOS LOS COLEGIOS PROFESIONALES

la LOE, herramientas fundamentales de defensa ante el intrusismo profesional y garantía de nuestra actividad. Los Colegios Profesionales estamos reconocidos en la Constitución, así como nuestro trabajo en materia de vivienda, en el que estamos reconocidos como técnicos exclusivos.

En cuanto a la **colegiación obligatoria**, parece ser que se va a mantener para la abogacía, medicina y arquitectura. En cuanto al **visado**, en la actualidad la exigencia del visado de proyectos está recogida en la Ley de la Calidad de la Edificación y en la Ley del Suelo, ambas de la Comunidad de Madrid. Y en cuanto a los **baremos**, parece excesiva una negación tan reiterada: "ninguna recomendación, directriz, norma, regla". Directriz, norma, y regla, es lo mismo.

Hay otras novedades, de gran importancia, y que serán objeto de dificultades en su implantación, cuotas de ingreso en el Colegio, cobrar exactamente lo que cueste el servicio, se eliminan las restricciones injustificadas a la publicidad, se altera el mínimo de capital social para la constitución de una sociedad profesional, etc.

En definitiva, el Gobierno dispondrá de un año para establecer por Ley cuales son las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación,

El 13 de junio solicité formalmente al Ministro Gabilondo una reunión a la mayor brevedad, manifestándole nuestro compromiso en lograr en su integridad la reivindicación sobre la titulación de Master Arquitecto. También le he anunciado la convocatoria de la próxima manifestación en octubre con el mismo motivo que la pasada, que será mucho mas numerosa. Seguiremos en nuestro empeño hasta conseguirlo.

En relación con la denominada **Ley Ómnibus**, el pasado 12 de junio el Gobierno ha aprobado el Proyecto de Ley con las modificaciones que produce en el ordenamiento jurídico español (47 leyes) y que afecta en aspectos esenciales a nuestro ejercicio profesional y a la ordenación tradicional de nuestra profesión.

Respecto a la **colegiación** establece que, "en el plazo de doce meses el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación". Respecto al **visado** establece que "el visado colegial de los trabajos profesionales será voluntario salvo que lo exija un Real Decreto". Respecto a los **baremos orientativos de honorarios** determina que "los Colegios Profesionales y sus organizaciones no podrán establecer baremos orientativos de honorarios ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla que impida, restrinja o condicione la libre formación del precio de los servicios prestados por los profesionales colegiados".

Los dos primeros puntos, como podéis imaginar, nos afectan gravemente por ser, junto con

y de un plazo de cuatro meses para establecer por Decreto los trabajos profesionales objeto de visado obligatorio. Los problemas son suficientemente complejos y pueden tener graves consecuencias, tan imprevisibles en la regulación de un sector tan fundamental como es el sector de la construcción, como para que sean discutidos y oídos los Colegios Profesionales. El camino más apropiado para su tratamiento no parece ser en modo alguno la fórmula del Decreto propia de otros tiempos que parecían, afortunadamente, superados en democracia.

OIL - OFICINA DE INFORME DE LICENCIAS

Precisamente para dotar de mayor contenido al visado colegial, para que realmente sea **útil y eficaz en el proceso de tramitación de licencias**, creamos en 2007 la OIL. Su fin está encaminado, en primer lugar, a que el visado colegial sea eficaz en la concesión de licencias y, en segundo lugar, a emitir informe específico en relación con el cumplimiento de la normativa, de acuerdo con el alcance del informe técnico municipal en virtud de los Convenios de Colaboración COAM/Ayuntamientos.

La Administración culpa a los arquitectos de no ser capaces de presentar "un proyecto completo" a la hora de solicitar licencia. Nosotros pensamos que el problema es la normativa excesiva, concurrente y contradictoria en un mismo proyecto, y que en los diferentes municipios y juntas de distrito han sido incapaces de definir con precisión que es un **Proyecto reglado para licencia**.

No olvidemos que la Ley Ómnibus define el alcance de los nuevos visados e impone la obligación a los colegios de informar sobre la responsabilidad que asume con ello. Este es el trabajo que ha estado desarrollando la OIL desde su creación como paso previo a la firma de Convenios con los Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, punto en el que nos encontramos.

El resultado pretendido desde la OIL, es verificar la integridad formal de la documentación del trabajo profesional y el cumplimiento de las normas aplicables (coincidiendo con lo ahora impuesto por la Ley Ómnibus), garantizando el otorgamiento de licencia en plazos inferiores a los actuales.

Hasta la fecha la OIL ha concretado los siguientes convenios:

- **Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes** (firmado el 7 de junio de 2008) para la realización conjunta de la Ordenanza de Tramitación de Licencias y la Implantación de los Informes de Licencia. En la Ordenanza se establece el "Certificado COAM" que permite resolver el inicio y resolución de obra en 5 días (de otro modo serían 2-3 meses). Este certificado lo emite el COAM en base a la comprobación de toda la documentación necesaria para inicio y ejecución de obra.

- **Ayuntamiento de Móstoles** (firmado el 11 Mayo 2009) para la implantación de los informes de licencia del COAM y la elaboración de la Ordenanza de Tramitación de Licencias que incorporará el contenido documental de los proyectos para licencia, de modo que a través de este visado colegial Móstoles adquiere el compromiso de otorgar licencia en menor plazo dando por válida la supervisión técnica del Proyecto.

- **Ayuntamiento de Madrid** (firmado el 26 de Mayo) para establecer el contenido documental y formal de los proyectos con el compromiso de que los proyectos visados con este contenido no sean objeto de requerimiento de

aporte de documentación (asumido por Gerencia y las 21 Juntas de Distrito). El objeto del convenio establece la adaptación del visado colegial a estos contenidos. La finalidad es acortar plazos.

NUEVOS CAMPOS DE TRABAJO Y AGILIDAD EN TRÁMITES

Estamos trabajando con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para abrir nuevos campos de trabajo para los arquitectos además de para agilizar los trámites administrativos que nos afectan. Para ello, estamos llegando a diversos convenios de colaboración.

Con la **Conserjería de Urbanismo y Vivienda de la CAM** para que los Arquitectos redactemos **Cedulas de Habitabilidad** para vivienda usada exigible en cada transmisión inmobiliaria. Ello obligaría a los propietarios de viviendas a contratar un arquitecto para realizar este informe y para realizar las obras necesarias para cumplir con los parámetros exigibles. También para que los arquitectos sean competentes para certificar el **Cumplimiento de las Condiciones Técnicas** exigidas por la CAM en obras de rehabilitación (edificios o viviendas aisladas) para la consecución de ayudas. Y por último, para agilizar los trámites de inicio de construcción de vivienda protegida, implantar un informe especial emitido por el COAM de modo que certifique que el contenido documental cumple con la normativa técnica que exige la CAM. Esto incide de nuevo en la línea de buscar un **visado útil**.

Con la **Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Conserjería de Familia y de Asuntos Sociales de la CAM**, estamos redactando un convenio en el que el COAM proporciona una lista de arquitectos colegiados que hagan, en base a las condiciones acordadas, estas tasaciones.

A finales de abril de 2009, la Junta de Gobierno acuerda implantar en el COAM una **Oficina de Apoyo a la Rehabilitación**, como ayuda a los colegiados en este campo profesional. Esta oficina estará integrada en el CAT, por ser este el departamento colegial que se ocupa de informar y resolver las consultas de arquitectos y ciudadanos.

Esta **Oficina de Rehabilitación** ampliará el asesoramiento derivado del convenio con la CAM en el mismo sentido.

Con el **Ayuntamiento de Madrid**, en reuniones con la Dirección de Gestión de Ayudas a la Rehabilitación de la EMVS, se acordó la colaboración con la Oficina de Apoyo a la Rehabilitación, en cuanto a la aportación de información sobre subvenciones. Esta información será digital en www.coam.es para los arquitectos colegiados y en papel para facilitarla a los ciudadanos en el Servicio de Asesoramiento Ciudadano del COAM. Además de la redacción de unos manuales sobre patologías habituales en rehabilitación junto con el Servicio Histórico y el CAT.

Por último, el COAM está formalizando un convenio con **empresas dedicadas a realizar proyectos para la Dirección General de Carreteras y Especialidades**, concretamente con su departamento de Arquitectura, para que los proyectos hasta ahora realizados y visados por el Colegio de ICCP puedan ser realizados por arquitectos y visados en el COAM.

Un fuerte abrazo,
Paloma Sobrini Sagaseta de Ilurdoz
Decano del COAM